

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 483/2008-1, promovido por don Antonio Ángel Tornay Maldonado y doña María Tornay Maldonado y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 483/2008-1, interpuesto por don Antonio Ángel Tornay Maldonado y doña María Tornay Maldonado, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación, de 3 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por don Francisco José Ruíz Rodríguez y otros y don Simón Lora Cárdenas y otra contra el acuerdo del/de la Sr./Sra. Titular del C.C. «San Fernando Maristas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2008-09.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 483/2008-1. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el límite de término con Villarta hasta el límite de suelo desfectado de «El Vacar», en los términos municipales de Obejo y Espiel, en la provincia de Córdoba. VP @3383/2006.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el límite de término con Villarta hasta el límite de suelo desfectado de «El Vacar», en los términos municipales de Obejo y Espiel, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada discurre a través de los términos municipales de Obejo y Espiel y fue clasificada en lo referente al término municipal de Obejo por la Orden Ministerial de fecha 7 de agosto de 1950 publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de agosto de 1950, y clasificada en lo referente al término municipal de Espiel por la Orden Ministerial de fecha 12 de junio de 1961 publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de junio de 1961, con una anchura legal de 75,22 metros lineales en ambos términos municipales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que va desde el límite de término con Villarta hasta el límite de suelo desfectado de «El Vacar», en los términos municipales de Obejo y Espiel, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad máxima para usos turísticos recreativos, de acuerdo con lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 12 de abril de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41 de fecha 8 de marzo de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 160, de fecha 31 de agosto de 2007.

A dicha Proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de abril de 2008.